



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 344/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECIP Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTÍNUA DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP, DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 01 de junio de 2022.

VISTO: El Memorándum MECIP – ANTSV N° 07/2022 con Expediente ANTSV N° 20222209 en el que se solicita a la Directora Ejecutiva que se conforme el Equipo MECIP y se establezcan sus funciones.

CONSIDERANDO: Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución ANTSV N° 495/2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, del 25 de marzo del 2019, se adopta la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizada en el marco del Sistema del Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, la Ley N° 5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", en el Art. 15 establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial... a) *Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial;* b) *Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes;* o) *Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.*

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.



Lic. **Jaquín Alsina Rojas**
Secretaría General
ANTSV



Lic. **María del Carmen de Porro**
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".